

Decreto N° 4028 que nombra al Dr. Sebastián Rodríguez Lora Primer Secretario de la Embajada en Washington, Sustituto del Representante de la República ante el Consejo de la UNRRA.— G. O. N° 6580, del 6 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4028.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El Doctor Sebastián Rodríguez Lora, Primer Secretario de la Embajada de la República en Washington, queda designado Sustituto del Representante de la República ante el Consejo de la UNRRA.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103^o de la Independencia, 84^o de la Restauración y 17^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4029 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de Restauración, sobre uso de los mercados de la Común.— G. O. N° 6559, del 28 de Diciembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4029.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 25^o de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, los artículos 1, 2 y 7 de la Ordenanza N° 2 dictada por el Ayuntamiento de la Común de Restauración, en fecha 21 de Octubre de 1946, los cuales se transcriben a continuación:

“ARTICULO 1.— Para el uso de los Mercados establecidos en la ciudad y en los campos o de los que se crearen dentro de la jurisdicción de esta Común, se cobrarán los siguientes derechos:

EN LOS MERCADOS DE LA CIUDAD.

Por cada casilla para la venta de carne, por día \$ 0.10
Por cada vidriera para venta de pan, queso,
mantequilla, chocolate en pasta, etc. por día " 0.05
Por cada puesto para la venta de pescado,
hasta un quintal, por día... .. " 0.05